



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 033/2018
CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 6 de septiembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Alcaldesa Municipal en suplencia temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo Municipal mediante nota GAMO 1605/18, la carpeta administrativa correspondiente al proceso de Contratación para la adquisición del DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO (ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA), bajo la modalidad de Contratación por Excepción, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el Nº 2332; observándose la misma mediante Informe de Comisión de Asuntos Legales C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./Nº 067/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, la existencia de observaciones recomendándose al Pleno del Concejo rechazar la suscripción de la Minuta de Contrato. Mediante nota GAMO Nº 1745/18 de fecha 27 de agosto de 2018, la Alcaldesa Municipal en suplencia temporal, con registro Nº 2332, solicita nuevamente la aprobación de contrato por excepción Nº 001/18 DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO (ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA KILO DE LECHE) conforme se tiene las aclaraciones correspondientes en virtud a Informe Legal CITE D.A.J./G.A.M.O./OF. Nº 092/18.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación para la adquisición de DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO, se emitió Informe Legal CITE D.A.J./G.A.M.O./OF. Nº 092/18 de fecha 27 de agosto de 2018, bajo la referencia de aclaración de observaciones del proceso de contratación por excepción Nº 001/18, manifestando que se han subsanado las observaciones realizadas, siendo consideradas subsanables de acuerdo al art. 5 inc. I) del D.S. 0181, solicitando que se remita la carpeta de contratación al Concejo Municipal para su revisión y correspondiente aprobación.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante informe CITE: C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. Nº 071/2018 de fecha 3 de septiembre de 2018, por medio del cual recomienda, al pleno del C.M.O. APROBAR la suscripción de la MINUTA de adquisición, DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIO (KILO DE LECHE), bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 001/2018, adjudicada a la Empresa PIL ANDINA S.A. con un importe de Bs. 8.004.000,00.- (OCHO MILLONES CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS) y un plazo de entrega de sesenta (60) días calendario.



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 párrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación de Adquisición DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIO (KILO DE LECHE) CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 001/2018, por un monto TOTAL de Bs. 8.004.000,00.- (OCHO MILLONES CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Empresa PIL ANDINA S.A., con un plazo de entrega de sesenta (60) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato; asimismo se encomienda la responsabilidad a la Dirección del Tesoro Municipal, así como la Dirección de Planificación, garantizar la Ejecución presupuestaria, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Denisse J. Villar Canals
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
PRESIDENTE

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2018** de **APROBACION** Suscripción de la Minuta de Contrato emergente del Proceso de Contratación de adquisición **DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO - ALIMENTACION COMPLEMENTARIA (KILO DE LECHE) CONTRATACION POR EXCEPCION N° 001/2018**. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Sra. Hilaria Sejas Adriaola
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

